



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



Empresa Social del Estado
**"HOSPITAL ANTONIO ROLDAN
BETANCUR"**
Nit. 811.013.792-3



MUNICIPIO	LA PINTADA – ANTIOQUIA
EMPRESA	E.S.E. HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE DEL PROCESO	MAGDA ELIANA ORTIZ ARROYAVE
CARGO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA --
FECHA	01 DE ENERO DE 2026
CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
1- CONSIDERACIONES JURIDICAS.	
a. La Empresa Social del Estado Hospital Antonio Roldan Betancur, es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Municipal, creada mediante Acuerdo 15 de 1998, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de primer nivel de complejidad en el territorio de influencia del municipio de La Pintada. b. Que el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. c. Que la E.S.E HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR DE LA PINTADA actúa en ejercicio de las competencias contractuales conforme a la capacidad gerencial de contratación regulada en la ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994 y por hacer parte de la gestión de prestación de servicios de salud para cuyo propósito la gerencia se encuentra autorizada conforme al Acuerdo 015 del año 2024 por medio del cual se expide y aprueba el estatuto de contratación de la E.S.E HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR DE LA PINTADA. d. Que el acuerdo de Junta Directiva 015 del 09 de octubre de 2024 <i>"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR"</i>, en el numeral 3º. del Artículo 9º. CON FORMALIDADES PLENAS. e. Que el COMFIS mediante Resolución No. 371 del 01 de diciembre de 2026 aprobó formalmente el presupuesto de la vigencia 2026, con facultades al Gerente de la ESE Hospital Antonio Roldan Betancur, del municipio de La Pintada - Antioquia, de conformidad con las necesidades existentes en la entidad de manera concordante con la finalidad de sus rubros. f. Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Antonio Roldan Betancur, mediante Acuerdo No 04 del 22 de diciembre de 2025, aprobó el presupuesto de la vigencia 2026	
2- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER.	
El régimen de contratación de las empresas sociales del estado es el derecho privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la ley 100 de 1993, sin embargo, de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 aplica los principios de la función administrativa, gestión fiscal, régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Que la institución hospitalaria es una IPS de primer nivel de atención que presta el servicio público de salud ambulatorio como hospitalario, en el municipio de La Pintada. Antioquia. Que en el Acuerdo de Junta Directiva 015 del 09 de octubre de 2024 <i>"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR"</i> en su Literal D. ART VIGESIMO PRIMERO – PROCEDIMIENTO DE loa 400 smlmv y literal E en razón de la naturaleza o materia independiente de la cuantía (...) 4. Los servicios profesionales, administrativos y asistenciales, logística, que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica (...) 14. Los contratos para compra de suministro de medicamentos, insumos, material medico quirúrgico y compra de equipos médicos. La LA E.S.E. HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR, como empresa social del estado, está sujeta al cumplimiento de la normatividad y entregar la facturación de los servicios prestados exigidos por las diferentes EPS, la entidad día a día requiere un acompañamiento administrativo para la asesoría en la radicación de las facturas generadas por los diferentes servicios prestados en la E.S.E, por lo tanto es importante y de vital importancia para la	



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



Empresa Social del Estado
**"HOSPITAL ANTONIO ROLDAN
BETANCUR"**
Nit. 811.013.792-3



entidad contar con el apoyo profesional a la gestión administrativa en facturación y cartera, con el fin de mitigar riesgos de este tipo de procesos dentro de la entidad.

Que en la actualidad la **LA E.S.E. HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR**, no cuenta en su personal de planta con el personal idóneo en la radicación de las facturas en las diferentes plataformas de las EPS, el cual amerita un apoyo administrativo en este tema, por lo tanto, se hace necesario la contratación de una persona que tenga la formación profesional y la suficiente experiencia para asesorar de forma integral a la entidad.

3- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

PRESTAR SUS SERVICIOS DE ASESORÍA Y RADICACIÓN DE LA FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR LA PINTADA DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE EN SALUD

4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO: 1. Realizar implementación en el proceso de facturación para no imprimir todos los soportes de cada factura sino manejarlos virtual. 2. Realizar el nombramiento de las carpetas y sus PDF de acuerdo a la normatividad vigente y la los requerimientos de las aseguradoras. 3. Nombramiento de la carpeta y sus RIPS. JSON de acuerdo a la normatividad vigente y la los requerimientos de las aseguradoras. 4. Radicación en las diferentes plataformas de las aseguradoras. 5. Dejar en un cuadro de trazabilidad el seguimiento a cada uno de los procesos que se radican. 6. Dejar en cada carpeta por aseguradora el soporte de la radicación el cada una de las plataformas. 7. Retroalimentación con la líder del proceso cada una de las dificultades que se nos presenten con RIPS y/o soportes. 8. Asesorar y capacitar al proceso de facturación con todo lo relacionado con la normatividad vigente. 9. Realizar acompañamiento en las dificultades al momento de la generación y los RIPS JSON. 10. Realizar acompañamiento y asesoría al proceso de cartera y glosas. 11. Realizar acompañamiento a la gerencia en las aseguradoras para el tema de contratación. 12. Realizar informes a la gerencia en el primer mes quincenales y de acuerdo a la necesidad mensuales, con la facturación cartera glosas y consignaciones. 13. Mesas de trabajo de evaluación y retroalimentación mensual con el proceso y la gerencia. 14. En general, todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con E.S.E Hospital Antonio Roldan Betancur a: 1) Las actividades aquí relacionadas se realizarán conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del presente contrato. 2) Hacer entrega previa a la fecha de inicio del contrato, la afiliación a la seguridad social integral (salud, Pensión y riesgos profesionales). 3) Dar un trato humano, personalizado y de calidad a las personas con las cuales interactúe. 4) Acreditar la permanente afiliación al sistema integral de Seguridad social en lo referente a la Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, tanto del representante legal como de sus subordinados. 5) Abstenerse de cobrar suma alguna, o exigir contraprestaciones diferentes a los usuarios, por la prestación del servicio. 6) Aportar los documentos que acrediten idoneidad y especialización del CONTRATISTA, al momento de la suscripción del presente contrato. 8) Retroalimentar al personal de **LA ESE HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR** en el desarrollo del objeto contractual. 9) Dar cumplimiento al cronograma de actividades contemplado en la propuesta de servicios. 10). No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. 11) En aquellas actividades donde se requiera la atención de profesionales, estos deberán estar debidamente registrados para el ejercicio de su profesión. 12). Atender, respetar y cumplir en el desarrollo del contrato las políticas de calidad de la ESE, así como el Código de Ética y Buen Gobierno de la E.S.E. 13). Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos del proceso contratado. 14) Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato. 15) Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato. 16) Las demás obligaciones que se deriven según la naturaleza contractual.

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La E.S.E Hospital Antonio Roldan Betancur se obliga para con el contratista a: 1). Cubrir la contraprestación económica estipulada en la cláusula segunda, lo cual se hará mes vencido



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



Empresa Social del Estado
**"HOSPITAL ANTONIO ROLDAN
BETANCUR"**
Nit. 811.013.792-3



y previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicio de los descuentos que, por pago de retención en la fuente, impuestos o demás conceptos a que haya lugar conforme a la ley. 2) Facilitar al CONTRATISTA los recursos de medio, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4) Realizar auditoría interna a la ejecución del contrato por parte del supervisor del mismo quien comunicara al contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del proceso o subproceso prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten u afecten la ejecución del objeto del contrato. 5) Facilitar el proceso de asistencia técnica que el contratista imparta para el debido desarrollo del objeto del contrato. 6) Las demás establecidas dentro de la Ley.

5- TIPO DE CONTRATO Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Acuerdo de Junta Directiva 015 del 09 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR" en su Literal D. ART VIGESIMO PRIMERO – PROCEDIMIENTO DE loa 400 smlmv y literal E en razón de la naturaleza o materia independiente de la cuantía (...) 4. Los servicios profesionales, administrativos y asistenciales, logística, que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica (...)

6- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Precio	
Idoneidad	X
Calidad	X
Garantía	
Cotizaciones	
Plazo pago	
Otros	

7- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO ESTIMADO	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)
-----------------------------	--

8- ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (SI APLICA).

Asignación del riesgo Corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse que asume el asignado

Estimación del riesgo A = Alto; M = Medio; B = Bajo

Para poder determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los eventos de riesgo que pueden afectar la ejecución de los contratos, la Entidad diseñó una matriz de riesgo destinada exclusivamente al análisis de riesgos de los procesos contractuales. A través de la matriz se puede determinar el riesgo, la causa, el factor generador del evento y las consecuencias que puede traer para la Entidad; de igual manera, se identifican las acciones implementadas para el control de los riesgos.

El manejo adecuado del riesgo permite que la Entidad cuente con un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones en los procesos de contratación, acompañado de una mejor planeación frente a contingencias, así como el incremento del grado de confianza entre las partes contratantes.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la Entidad hace de aquellos eventos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia del evento identificado.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



Empresa Social del Estado
**"HOSPITAL ANTONIO ROLDAN
BETANCUR"**
Nit. 811.013.792-3



Estimación del Riesgo: Es la valoración que hace la Entidad de los riesgos soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución del Contrato.

Controles: Se refiere a toda medida tomada para mitigar o gestionar el riesgo, y para que la probabilidad de que el proceso logre sus metas y objetivos sea mayor. Son incorporados en los procesos para garantizar que se cumplan los requerimientos del flujo de trabajo y los objetivos generales del negocio y de los procesos.

Riesgo: Posibilidad de que un evento se presente y afecte de manera adversa la consecución de los objetivos.

Una vez identificados y tipificados los riesgos, la Entidad debe evaluar los riesgos estableciendo el impacto y la probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como objetivo establecer la valoración inherente de los riesgos identificados y los controles necesarios para la mitigación de los mismos.

Categorización del riesgo: medio, asumido por el contratista. Riesgo económico: El incremento intempestivo del costo de los suministros será asumido el 100% por el contratista.

Categorización del riesgo medio: Medio, asumido por el contratista.

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (%)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO (%)	
	Nº	DESCRIPCION	ESE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFFECTO EN EL CONTRATO
Jurídicos, Legales, Financieros, De Mercado, Sociales, Ambientales, Prediales, Estudios Y/O Diseños, Técnicos, Operativos, De Ejecución	1	Cambio de la normatividad.	100%		bajo	bajo
	2	Falta de difusión de los procesos, procedimientos de la ESE al contratista.	50%	50%	medio	medio
	3	Talento humano que no cumpla con las exigencias requeridas para desarrollar sus actividades.		100%	alto	alto
	4	Equipos insuficientes o no óptimos para el desarrollo misional, salvo que el contratista aporte los equipos y en este caso la responsabilidad será del 100% para el contratista.		100%	medio	medio
	5	Eventos adversos generados por la inadecuada prestación del		100%	medio	medio

"Un Hospital Para Todos"

Dirección: Cra. 30 No. 30 A 45 – **PBX:** 845 31 08 **Email:** hospitalharbpintada@gmail.com

Página Web: www.hospitalpintada.gov.co



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



Empresa Social del Estado
**"HOSPITAL ANTONIO ROLDAN
BETANCUR"**
Nit. 811.013.792-3



		servicio por parte del talento humano, al no acogerse a los procesos y procedimientos de la E.S.E.				
6	Muerte del contratista	100%		bajo	Bajo	
7	Que al contratista se le presente una inhabilidad sobreviniente.	100%		bajo	Bajo	
8	Mala calidad en los productos		100%	alto	alto	
9	Incumplimiento en la entrega en el periodo acordado		100%	alto	alto	

9- GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPIFICACIÓN	X	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		15%	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		10%	Igual al plazo del contrato y cinco años más.
MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO		100%	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO		10%	Un amparo de un año contado a partir de la entrega de los bienes.
CALIDAD DEL SERVICIO		10%	Un amparo igual a la duración del contrato y seis meses más.
SERIEDAD DE LA OFERTA		10%	El amparo del riesgo debe estar cubierto hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA		20%	Un amparo igual a la duración del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL		15%	Un amparo igual al plazo del contrato y tres años más.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		15%	Un amparo igual al plazo del contrato y dos años más.

10- DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA CONTRATACION

- Propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas. (si aplica)
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso o contratar (cuando se requiera)
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal del proponente o de la persona natural.

"Un Hospital Para Todos"

Dirección: Cra. 30 No. 30 A 45 – **PBX:** 845 31 08 **Email:** hospitalharbpintada@gmail.com

Página Web: www.hospitalpintada.gov.co



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

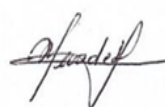
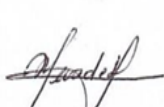


Empresa Social del Estado
**"HOSPITAL ANTONIO ROLDAN
BETANCUR"**
Nit. 811.013.792-3



5. Copia de la libreta militar o del certificado de situación militar. (si aplica)
6. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página www.procuraduria.gov.co
7. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes fiscales del Representante Legal o de la persona natural expedido a través de la página www.contraloriagen.gov.co
8. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes judiciales del Representante Legal o de la persona natural expedido a través de la página www.policia.gov.co
9. Certificado no mayor a 30 días de Medias Correctivas del Representante Legal o de la persona natural expedido a través de la página www.policia.gov.co
10. Certificado no mayor a 30 días de consulta de no inhabilidades por delitos sexuales del representante legal expedido a través de la página <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080>, entidad consultante EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR LA PINTADA-ANTIOQUIA, identificada con NIT: 811.013.792-3
11. Certificado no mayor a 30 días REDAM del representante legal expedido a través de la página <https://www.redam.gov.co>
12. El proponente o contratista deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:
Para personas jurídicas:
- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Expedida por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la revisoría fiscal, cuando se cuente con ella.
13. Registro Único Tributario actualizado.
14. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica del SIGEP II, a través de la página https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7
15. Certificación bancaria no mayor a 30 días.

11- CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.

PLAZO DE EJECUCIÓN:		Hasta el 30 de junio de 2026					
LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:		Municipio de La Pintada					
FORMA DE PAGO:		Treinta (30) días					
SUPERVISOR:		Subgerente Administrativa y Financiera					
							
FIRMA DEL SOLICITANTE		FIRMA DEL JEFE INMEDIATO		Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO			
Nombre: MAGDA ELIANA ORTIZ ARROYAVE		Nombre: MAGDA ELIANA ORTIZ ARROYAVE		Nombre: EDILMA NATALIA LOZANO BALLESTEROS			
Fecha	01	01	2026	Fecha	01	01	2026
ELABORO		REVISO		APROBO			